

**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA  
INDÍGENA, PROCESO 2020-2021 Y  
ORDENA PUBLICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 26**

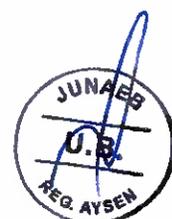
**COYHAIQUE, 12 DE FEBERO 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°173/565/2020 de fecha 04 de Enero 2021 de JUNAEB, que nombra a doña Cherie Andrea Diaz Contreras como Directora (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysen; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;



2. Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

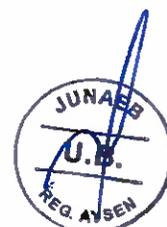
3. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. *“Actores, funciones y responsabilidades”* Subtítulo 5.1.5. *“Directores Regionales”*, establece entre sus funciones la siguiente: *“c. Presidir los Consejos, Comisiones, y Comités regionales, según corresponda, que intervienen en los procesos de asignación y renovación de aquellos beneficios que se ejecutan a nivel regional. Para efectos de llevar a cabo esta función, el Director Regional podrá designar a un funcionario para que actúe en su representación”;*

5. Que, para efectos de determinar la asignación de la Beca, y en observancia de las normas previamente referidas, el Programa contempla la constitución de Comisiones Regionales, esto, de conformidad a los artículos 6° y 7° del Decreto N° 126 de 2005, antes singularizado, que a continuación se citan:

*Artículo 6°: “Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:*

- *El Director Regional de la Junaeb de la región respectiva o su subrogante legal;*
- *El Subdirector Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este Servicio en cada región;*
- *El Secretario Regional Ministerial de Educación o quien lo represente;*
- *Tres representantes de las Organizaciones Indígenas de la región respectiva, propuestos por la Conadi;*
- *Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la Junaeb; y - Dos Asistentes Sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.”*



Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2021, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de Asignación Beca Indígena. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,** la Comisión Regional del Programa Beca Indígena de la región de ASYEN, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos representante	Cargo / Institución a la que representa
JUNAEB	CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (S)
CONADI	PAMELA HUAITIAO ALMONACID	COORDINADORA OFICINA ENLACE CONADI REGIÓN DE AYSÉN
MINEDUC	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC (REPRESENTANTE SUPLENTE)
ASOCIACION INDIGENA RAKIDUANTUM	YORKA CHEUQUIAN GALLARDO	PRESIDENTA ASOCIACION INDIGENA "RAKIDUANTUM"
ASOCIACION INDIGENA ANTU KA PIRE MAPU MEW	JAIME RAIN AYAMANTE	SECRETARIO ANTU KA PIRE MAPU MEW
ASOCIACION MAWUN LAFQUEN	MIGUEL MAURICIO ARCE SALAZAR	PRESIDENTE ASOCIACION "MAWUN LAFQUEN"
INACAP	RITA ORELLANA QUINTANILLA	ENCARGADA DE BECAS Y BENEFICIOS, ASUNTOS ESTUDIANTILES (S)
IP LOS LAGOS	ANA MARIA RETAMAL NAVARRETE	ENCARGADA UNIDAD DESARROLLO ESTUDIANTIL
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	MONICA NAIL BAHAMONDE	OFICINA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
MUNICIPALIDAD DE PUERTO AYSEN	SERGIO CONTRERAS GONZALEZ	TRABAJADOR SOCIAL DIDECO PUERTO AYSEN



MUNICIPALIDAD DE CISNES	AURORAS ROSAS VERA	TRABAJADORA SOCIAL ENCARGADA OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS DIDECO PUERTO CISNES
JUNAEB	WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS JUNAEB
JUNAEB	JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BECA INDIGENA REGION DE AYSEN

**ARTICULO SEGUNDO: DEJASE CONSTANCIA**

**QUE,** en la eventualidad que alguno de los representantes titulares y/o suplentes individualizados anteriormente, no puedan asistir y participar de alguna sesión de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes han nombrado en su reemplazo a los siguientes representantes para los siguientes estamentos de acuerdo al siguiente orden:

<b>Estamento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo / Institución</b>
Seremi de Educación o quien lo represente. (TITULAR)	LAURA SANCHEZ DIAZ	COORDINACION REGIONAL TRANSVERSALIDAD EDUCTIVA
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	ORLANDO ANTONIO ALARCÓN GARRIDO	JEFE DE GABINETE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC



**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



*[Handwritten signature]*  
**CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CHADC/WAAO/jlvc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020-2021</b>	Página: 1 de 5

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	12-02-2021		
<b>Lugar</b>	DR JUNAEB región de Aysen		
<b>Hora Inicio</b>	15:00 horas	<b>Hora de Término</b>	17:08
<b>Motivo</b>	CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020-2021		

### 2. Asistentes

Constituyase, Comisión regional Beca Indígena de la región de Aysen 2021

<b>Estamento</b>	<b>Nombre y Apellidos representante</b>	<b>Cargo / Institución a la que representa</b>
JUNAEB	CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS	DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (S)
CONADI	PAMELA HUAITIAO ALMONACID	COORDINADORA OFICINA ENLACE CONADI REGIÓN DE AYSÉN
MINEDUC	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC (REPRESENTANTE SUPLENTE)
ASOCIACION INDIGENA RAKIDUANTUM	YORKA CHEUQUIAN GALLARDO	PRESIDENTA ASOCIACION INDIGENA "RAKIDUANTUM"
ASOCIACION INDIGENA ANTU KA PIRE MAPU MEW	JAIME RAIN AYAMANTE	SECRETARIO ANTU KA PIRE MAPU MEW
ASOCIACION MAWUN LAFQUEN	MIGUEL MAURICIO ARCE SALAZAR	PRESIDENTE ASOCIACION "MAWUN LAFQUEN"
INACAP	RITA ORELLANA QUINTANILLA	ENCARGADA DE BECAS Y BENEFICIOS, ASUNTOS ESTUDIANTILES (S)
IP LOS LAGOS	ANA MARIA RETAMAL NAVARRETE	ENCARGADA UNIDAD DESARROLLO ESTUDIANTIL
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	MONICA NAIL BAHAMONDE	OFICINA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
MUNICIPALIDAD DE PUERTO AYSÉN	SERGIO CONTRERAS GONZALEZ	TRABAJADOR SOCIAL DIDECO PUERTO AYSÉN
MUNICIPALIDAD DE CISNES	AURORAS ROSAS VERA	TRABAJADORA SOCIAL ENCARGADA OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS DIDECO PUERTO CISNES



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020-2021</b>	
		Página: 2 de 5

JUNAEB	WALTER ALIAGA OLAVARRIA	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS JUNAEB
JUNAEB	JOSE LUIS VALENZUELA CURIHUAL	ENCARGADO TEMATICO BECA INDIGENA REGION DE AYSEN

Dejase constancia que en la eventualidad que alguno de los representantes titulares y/o suplentes pertenecientes al MINEDUC, no puedan asistir y participar de alguna sesión de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes han nombrado en su reemplazo a los siguientes representantes de acuerdo al siguiente orden:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Seremi de Educación o quien lo represente. (TITULAR)	LAURA SANCHEZ DIAZ	COORDINACION REGIONAL TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	ORLANDO ANTONIO ALARCÓN GARRIDO	JEFE DE GABINETE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
Seremi de Educación o quien lo represente. (SUPLENTE)	MARGARITA BRAVO CATALAN	ADMINISTRATIVA OFICINA AYUDA MINEDUC

### 3.-DISTRIBUCION COBERTURA BI AÑO 2020

NIVEL	COBERTURA INICIAL 2020	AUMENTO DE COBERTURA PROGRAMADA AL 30 DE DICIEMBRE 2020	CIERRE BECADOS 2020
BASICA	975	53	1028
MEDIA	731	1	732
SUPERIOR	45	0	28
<b>TOTAL</b>	<b>1788</b>	<b>54</b>	<b>1788</b>

### 4.-COBERTURA PROGRAMADA AÑO 2021

NIVEL	COBERTURA
BASICA	975
MEDIA	731
SUPERIOR	45
<b>TOTAL</b>	<b>1788</b>



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020-2021</b>	
		Página: 3 de 5

### **5.-CALENDARIO DE PUBLICACION DE RESULTADOS POSTULACION Y RENOVACIONES BI AÑO 2021**

<b>NIVEL</b>	<b>1ER PLAZO RENOVANTES BASICA Y MEDIA</b>	<b>2DO PLAZO BASICA Y MEDIA POSTULANTES Y RENOVANTES</b>	<b>3ER PLAZO RENOVANTES Y POSTULANTES EDUCACION SUPERIOR</b>
BASICA	31-03-2021	30-04-2021	-
MEDIA	31-03-2021	30-04-2021	-
SUPERIOR		-	31-05-2021

### **6.-COMISIONES REGIONALES BECA INDÍGENA.**

De conformidad al Decreto N°126 de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del Programa, cuya integración y funciones se señalan a continuación.

La Comisión Regional será integrada por:

- Director/a Regional de JUNAEB o su representante.
- Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo, según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región; o su representante.
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
  - o De conformidad a lo acordado en la comisión nacional de beca indígena, de existir uno o más consejeros indígenas en la región, se recomienda que al menos uno de los tres representantes sea un consejero indígena.
- Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.

La Comisión Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la mantención o renovación de la beca<sup>1</sup>.
- b. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la suspensión de la Beca.
- c. Presentar una preselección de estudiantes postulantes a la Beca.
- d. Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
- e. Evaluar y proponer aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales y accesos preferentes.
- f. Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.

Criterios de Funcionamiento:

- Se podrá conformar tantas veces se estime pertinente. No obstante, deberá procurar tener en consideración los plazos establecidos para el proceso de asignación.
- Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos y definiciones de la Comisión, resguardando las formalidades y criterios establecidos en el presente Manual, la cual deberá ser enviada al Departamento de Becas.

<sup>1</sup> Estos criterios, a su vez, deben ajustarse a la normativa superior del Programa



	REGISTRO	
	ACTA CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020-2021	
		Página: 4 de 5

- Los casos especiales que sean analizados por la Comisión podrán ser asignados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares.
- CONADI podrá proponer en cada región a un consejero de esta institución como parte de los representantes de organizaciones indígenas que integran la Comisión.
- La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste al Departamento de Becas.

## 7.-GLOSARIO

Con el propósito de facilitar la comprensión de los conceptos a utilizar en el presente manual, y lograr así el establecimiento de una terminología común entre los destinatarios de este documento, se incorpora el glosario del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

1. **Postulación:** Acto mediante el cual un estudiante solicita la asignación de una beca o residencia, respecto de la cual no tenía la calidad de asignatario durante el año anterior, y para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la beca o residencia a la cual postula.
2. **Renovación:** Acto mediante el cual un estudiante que terminó el semestre inmediatamente anterior siendo beneficiario de la beca, solicita nuevamente la asignación de la beca para el período vigente. Para ello, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación.
3. **Asignación:** Es el acto administrativo que da cuenta del otorgamiento o adjudicación de la beca o residencia a un estudiante postulante o renovante, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente.
4. **Beca:** Ayuda económica procedente de fondos públicos que se concede a una persona para pagar total o parcialmente los gastos que le supone cursar sus estudios o un lugar donde vivir.
5. **Becas de mantención:** Las becas de mantención corresponden a la entrega de un componente de apoyo en dinero de libre disposición que se entrega a estudiantes de enseñanza básica, media y superior que cumplan con los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca en cuestión.
6. **Casos especiales:** corresponde a aquellas solicitudes que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o que presenten alguna situación administrativa. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar cuando la normativa del programa lo permita
7. **Causal de supresión:** Circunstancia prevista por JUNAEB o la autoridad competente y que, en el evento de configurarse en los hechos, tiene como consecuencia la eliminación, cancelación, supresión, pérdida o término anticipado de la beca o residencia asignada previamente al estudiante para el período lectivo correspondiente.
8. **Estados de excepción:** Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que afectan al estudiante y, por consiguiente, su continuidad en el programa de beca o residencia, frente a las cuales el estudiante puede presentar antecedentes y solicitar la mantención de la beca o residencia que corresponda.
9. **Red Colaboradora:** Son entidades públicas o privadas que en general participan en el proceso de renovación y/ postulación de becas y residencias.



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020-2021</b>	
		Página: 5 de 5

**8.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
ENVIO ACTA DE REUNION PARTICIPANTES COMISION REGIONAL BECA INDIGENA 2021	ENCARGADO TEMATICO BECA INDIGENA	12-02-2021
SE ACUERDA FECHA COMISION REGIONAL BECA INDIGENA JUEVES 18 DE MARZO A LAS 15:00 A TRAVES DE VIDEO LLAMADA <b>plataforma Microsoft teams</b>	ENCARGADO TEMATICO BECA INDIGENA	12-02-2021

**6.- Responsable**

<p><b>“Confirmando que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes”</b></p> <p>Nombre: José Luis Valenzuela Curihual</p> <p>Cargo: Encargado Regional Beca INDIGENA JUNAEB</p>	<div style="text-align: center;">             Firma y timbre         </div> <div style="text-align: right;">  </div>
---	---

